

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

**1204 Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 8 de febrero de 2019, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de servicios sociales para el ejercicio 2019.**

BDNS (Identif.): 442000

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 y 20.8.a), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web municipal ([www.murcia.es](http://www.murcia.es)).

**Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las entidades sin ánimo de lucro con establecimiento en el municipio de Murcia, que recojan en sus fines estatutarios la realización de actividades dirigidas a alguno de los colectivos que son objeto de la convocatoria.

**Segundo. Objeto**

La realización de proyectos o actividades de intervención en los siguientes sectores de población: Familia, Mayores, Personas con Discapacidad, Infancia y Adolescencia, Mujer, Población Inmigrante, Comunidad Gitana, Movimiento Asociativo y Voluntariado, Otros Colectivos en situación o Riesgo de Exclusión Social, y cualquier otro sector de población que se encuadre dentro del ámbito de competencias de la Concejalía de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo.

**Tercero. Bases Reguladoras**

Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones para Finalidades Culturales, Turísticas, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Medio Ambiente, de Cooperación, Participación Vecinal, Consumo, Servicios Sociales y otras del Ayuntamiento de Murcia (BORM 108 12/05/2004).

**Cuarto. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 235.000,00 euros, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019 0 038 2311 48903	200.000,00 euros
2019 0 036 3113 48903	35.000,00 euros

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BORM.

**Sexto. Otros datos.**

La solicitud se presentará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia junto con la documentación requerida en la convocatoria.

Murcia, 8 de febrero de 2019.—La Concejal Delegada de Derechos Sociales y Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Murcia, Concepción Ruiz Caballero, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia de 22 de febrero de 2018).